No	470	**DE**	**2026**	**CELEBRADO CON**	**DAIRA LORENA SOLARTE GOMEZ**

Modalidad de Selección	Directa – Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del decreto 1082 de 2015						
Contratista (Arrendador)	**DAIRA LORENA SOLARTE GOMEZ**			PN*	X	PJ	
	RUT	41110250-6	MI*	442-68098	Domicilio	Orito, Putumayo	
			Código UNSPSC		80131502-Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales		
	Ubicación del bien		*Barrio Chapinero, Orito - Putumayo*				
Duración del contrato	DOS (02) MESES y QUINCE (15) DÍAS		Valor del contrato	**$2.441.250**			

PN = Persona Natural **PJ =** Persona Jurídica ***MI =** Matrícula Inmobiliaria.

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GÓMEZ,** identificada con la C.C. N°. 69.007.643 de Mocoa (P), quien en su condición de Directora General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA, con NIT No 8200252844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará **EL ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, **DAIRA LORENA SOLARTE GOMEZ**, identificada con C.C. No. 41.110.250 Expedida en Orito - Putumayo, que en lo sucesivo se llamará **EL ARRENDADOR**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1ra. CORPOAMAZONIA según estudio previo requiere adquirir en calidad de arrendamiento un bien inmueble.

2da. CORPOAMAZONIA atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 y el Procedimiento Interno para la selección de proveedores de Corpoamazonia, invitó a presentar propuesta.

3ra. Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Director General resolvió suscribir el contrato.

4ta. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial y la legislación civil.

5ta. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - Objeto:

Arrendamiento de un inmueble ubicado en el área urbana del Municipio de Orito - Putumayo con destino al funcionamiento de la Unidad Operativa Unidad Operativa Zona Petrolera de la Dirección Territorial Putumayo.

Adquirida mediante escritura pública No. 320 de fecha 08/07/2016 de la Notaria Única del Circuito de Orito, identificada con matricula inmobiliaria No. 442-68098 y cedula Catastral 863200100000000160030 – 000000000; cuenta con un área de 37.82 M2 con los siguientes linderos: **Oriente**: En 5.10 metros lineales colinda con Vía Publica, **Occidente**: En 5.10 metros lineales colinda con predios de la señora María Ubaldina Hernández Luna, **Norte**: En 7.42 metros lineales colinda con Vía Peatonal, **Sur**: En 7.42 metros lineales colinda con predios del señor Jorge Gonzales y encierra.

SEGUNDA - Ubicación e identificación del bien:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el bien inmueble ubicado en el barrio chapinero del municipio de Orito Putumayo identificado con folio de matrícula No. 442-68098.

Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

TERCERA - Valor del Contrato y Canon de arrendamiento mensual:

Las partes contratantes han convenido como canon de arrendamiento mensual, la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($976.500,00) MONEDA CORRIENTE,** para un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCEINTOS CINCUENTA PESOS ($2.441.250) MONEDA CORRIENTE.**

Este valor se obtiene de multiplicar el canon mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($976.500) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a **dos (2) meses**, y por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($488.250) MONEDA CORRIENTE**, equivalente a **quince (15) días**.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Este valor incluye todos los costos, gastos e impuestos, directos e indirectos que se generen por la ejecución del presente contrato por un plazo de seis meses.

Parágrafo. El presente contrato se encuentra gravado con la tarifa del 10% del IVA, de conformidad con el literal C del artículo 437 y el artículo 437-1 del Estatuto Tributario.

CUARTA – Forma de pago:

EL ARRENDATARIO cancelará el primer mes de arrendamiento, previa legalización del contrato, y en adelante, pagará el canon de arrendamiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes, en la Tesorería de Corpoamazonia. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente:

a) Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago)
b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato, expedida por el supervisor del contrato
c) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad a la normatividad vigente.

QUINTA - Obligaciones especiales de las partes:

Son obligaciones especiales de las partes:

DEL ARRENDADOR:

a) Entregar a la Entidad Estatal contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
b) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal contratante.
c) Pagar el valor de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y servicio de teléfono.
d) Librar a la Entidad Estatal contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
e) Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
f) Otorgarle a CORPOAMAZONÍA un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
g) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

h) Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
i) Asumir el pago de gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
j) Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

DEL ARRENDATARIO: CORPOAMAZONÍA

a) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
b) Pagar al Arrendador el canon de arrendamiento.
c) Efectuar las reparaciones locativas.
d) Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal contratante.
e) Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
f) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
g) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.
h) Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo.
i) EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble con todos los servicios a su cargo totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente, pero causadas en vigencia del contrato).
j) Por su cuenta y riesgo, hacer las adecuaciones necesarias al bien inmueble objeto de este contrato con el fin de que se pueda usar adecuadamente para el fin requerido por EL ARRENDATARIO;
k) Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

SEXTA – Imputación Presupuestal:

Corpoamazonia pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**x**	**INVERSION**	
	RUBRO		**RECURSOS**	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

No	470	**DE**	**2026**	**CELEBRADO CON**	**DAIRA LORENA SOLARTE GOMEZ**

	01-2.1.2.02.02.007.003.002		2011		
No. de CDP	**853**	F/Expedición	06/10/2026	Vigencia	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Oficina de Presupuesto.

SÉPTIMA - Vigencia y plazo de ejecución del contrato:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un **plazo de Dos (02) Meses y quince días (15)**. Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

Parágrafo - Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

OCTAVA - Estado en que se entrega el bien:

El bien inmueble descrito y su estado de conservación y mantenimiento se hará constar en acta de inventario, y en tal condición lo entrega EL ARRENDADOR y lo recibe el ARRENDADATARIO, en tal razón, EL ARRENDATARIO se obliga a devolverlo AL ARRENDADOR en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y uso legítimo del bien arrendado.

NOVENA - Destinación del inmueble:

EL ARRENDATARIO destinará el inmueble para el funcionamiento de **Unidad Operativa Zona Petrolera de la Dirección Territorial Putumayo**

Parágrafo. Si en el transcurso de la ejecución del contrato EL ARRENDATARIO decide dar una destinación diferente al inmueble objeto de este contrato, debe comunicarlo, por escrito AL ARRENDADOR, quien manifestará, si acepta o no el cambio de destinación o uso del inmueble.

DECIMA - Subarriendo y cesión:

EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble que se le entrega, ni ceder sin expresa autorización DEL ARRENDADOR de conformidad con lo establecido en la ley.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

UNDÉCIMA - Pago de servicios públicos:

Queda entendido que el pago de los servicios públicos: Energía, acueducto, alcantarillado, aseo, administración, etc., desde la fecha de entrega del inmueble, corren por cuenta DEL ARRENDADOR y en caso de desconexión de la luz, agua, su reinstalación será por cuenta del mismo, No se incluyen servicios de aires acondicionados, congeladores, enfriadores o enseres de alto consumo, como también el consumo del servicio de teléfono estará a cuenta del ARREDATARIO.

Parágrafo: EL ARRENDADOR debe entregar el bien inmueble objeto de arrendamiento con todos los servicios públicos a paz y salvo.

DUODÉCIMA - Reparación y mejoras:

EL ARRENDATARIO queda obligado a hacer las reparaciones locativas en los términos de ley, y en cuanto a mejoras le queda expresamente prohibido ejecutarlas, en caso de hacerlas, al momento de restituir el inmueble las perderá a favor DEL ARRENDADOR, sin que pueda reclamar suma alguna por tal concepto. No obstante lo anterior, EL ARRENDADOR autoriza AL ARRENDATARIO para que por su cuenta y riesgo, haga las adecuaciones necesarias al bien inmueble objeto de este contrato con el fin de que se pueda usar adecuadamente para el fin requerido por el mismo.

DECIMA TERCERA – Inspección y supervisión:

EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo la visita DEL ARRENDADOR, o su representante, cuando en cualquier momento considere efectuar la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble u otras circunstancias del inmueble que sean de su interés. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista (ARRENDADOR) a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Director Territorial Putumayo o quien lo reemplace o haga sus veces.

DECIMA CUARTA - Incumplimiento:

El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones DEL ARRENDATARIO dará derecho AL ARRENDADOR para disolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad de desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley.

DECIMA QUINTA - Restitución del inmueble:

EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble arrendado AL ARRENDADOR en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, sin que se genere valor alguno de canon en este lapso.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

No	470	**DE**	**2026**	**CELEBRADO CON**	**DAIRA LORENA SOLARTE GOMEZ**

DECIMA SEXTA - Vigilancia y control:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo de:

Cargo	Nombres y Apellidos
Subdirector General Área Administrativa y Financiera	William Edmundo Piedrahita Maya

O quien haga sus veces, el Funcionario que velará por los intereses de la Corporación y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a. Informar al Director General oportunamente el incumplimiento por parte del contratista, señalando la o las obligaciones que éste incumpla;
b. Velar por la custodia y conservación del bien inmueble entregado en arrendamiento, de conformidad con las normas civiles;
c. Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato.
d. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOAMAZONIA.
e. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
g. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
h. Informar sobre el desarrollo del contrato.
i. Conceptuar y recomendar al Director General sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
j. Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
k. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
l. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
m. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
n. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a Corpoamazonia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
ñ. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1º. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para Corpoamazonia.

Parágrafo 2º. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contrato de y convenios de Corpoamazonia".

DÉCIMA SÉPTIMA - Suspensión Temporal del Contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

DÉCIMA OCTAVA - Domicilio contractual:

Para efectos legales y fiscales se tendrá como tal el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo. CORPOAMAZONIA – Mocoa - Putumayo.

DÉCIMA NOVENA - Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

VIGÉSIMA - Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Corpoamazonia, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

montos que Corpoamazonia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGÉSIMA PRIMERA - Gastos:

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA - Terminación anticipada del contrato:

Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

VIGÉSIMA TERCERA - Liquidación del contrato:

Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

VIGÉSIMA CUARTA - Documentos del contrato:

Harán parte integral del contrato los siguientes documentos: Estudio previo, matriz de riesgos, Invitación a presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de verificación de propuesta, registro presupuestal, acta de inicio y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA – Garantías:

De conformidad con el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

VIGÉSIMA SEXTA – Perfeccionamiento y Ejecución:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la expedición del Registro Presupuestal por parte de Corpoamazonia.

Parágrafo 1º: El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

No	470	**DE**	**2026**	**CELEBRADO CON**	**DAIRA LORENA SOLARTE GOMEZ**

VIGÉSIMA SÉPTIMA - Solución de controversias:

Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo, a:

Por el ARRENDATARIO (CORPOAMAZONIA)	Por el ARRENDADOR (CONTRATISTA)
SIDALY ORTEGA GÓMEZ	**DAIRA LORENA SOLARTE GOMEZ**
Directora General	**C.C. 41.110.250**

Proyectó	Carlos Andres Chindoy Garzón	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506